

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboya, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informado que en la secretaria se recibió documento allegado por el apoderado de la parte demandante, solicitando a este despacho se le envié el contenido de manera digital de las últimas actuaciones del proceso en referencia; memorial del demandado presentando relación de gastos y correo electrónico del Registrador Seccional de Instrumentos Públicos indicando el medio de consulta de los certificados de tradición de matrícula inmobiliaria. Para proveer

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA- BOYACÁ
Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTRIA
Demandante/Solicitante/Accionante: ANGIE KATERINE CASTIBLANCO MURCIA.
Accionados/ Demandado: CESAR HERLEY VILLAMIL ROZO.

ASUNTO

De la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, para que se le remita copia digitalizada a su correo electrónico, de las actuaciones desde el mes de febrero de 2020, en el proceso que se adelanta este despacho. Verificado el cuaderno 1, se tiene que las providencias proferidas expedidas son: adiada 6 de febrero de 2020 (fl 86); 12 de marzo de 2020 (fls 89, 90); 30 de abril de 2020 (fls 91, 92); 14 de mayo de 2020 (fls 97, 98); 9 de julio de julio de 2020 (fls. 104, 105) por ser procedente se accederá a lo solicitado.

Se recibió memorial del demandado, mediante el cual allega lo que denomina relación de gastos, para lo cual aportó copia de acta de conciliación de cuota alimentaria de la niña L.R.V.G., registro civil de nacimiento de la misma, copia de facturas de venta de mercado, copia de un contrato de prestación de servicios con el Municipio de Saboyá, copia de consignación de depósito judicial, copia de algunos recibos de servicios públicos, copia de un contrato de arrendamiento, copia de desprendible de consignación de depósitos judiciales, y documento de entrega de artículos a la madre del la niña LSVC. Agréguese y póngase en conocimiento de las partes.

Se recibe correo electrónico del Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, en el que informa que la Superintendencia de Notariado y Registro, creo una página link, con el fin que las autoridades y demás usuarios que requieran, respecto de matriculas inmobiliarias, se puede ingresar en la página web de la entidad, como lo ordena la Circular 199 del 25 de enero de 2017. Agréguese y póngase en conocimiento de las partes.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No. _____

SGC

RADICADO No. 2019-0121

Verificada la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, se pudo determinar que la consulta de los certificados de tradición, requiere pago previo del mismo.



En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR copia digital de los autos fechados adiada 6 de febrero de 2020 (fl 86); 12 de marzo de 2020 (fls 89, 90); 30 de abril de 2020 (fls 91, 92); 14 de mayo de 2020 (fls 97, 98); 9 de julio de julio de 2020 (fls. 104, 105), para ser enviados al correo electrónico del apoderado de la parte actora. Por Secretaría tómese copia digital y envíese.

SEGUNDO: Agregar y poner en conocimiento de las partes, el memorial allegado por el demandado, en el que presenta relación de gastos, y correo electrónico proveniente de la ORIP de Chiquinquirá.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 21 de fecha 24 de julio del 2020.

Firmado por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cd92f0c8510cc52965a1c6ad7a8975e839245da7ea1a43d2aef197903b5acd6

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No. _____

SGC

RADICADO No. 2019-0121

Documento generado en 23/07/2020 10:46:14 a.m.